

V. Temas pendientes para una agenda nacional.



Temas pendientes para una agenda nacional sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes..

En este ensayo sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México, buscamos ofrecer una aproximación regional que nos dan muestra de la escasa atención que presta el Estado Mexicano a este tema, más allá de las declaraciones públicas y buenas intenciones de funcionarios/as comprometidas en los hechos continuamos sin una normatividad plenamente armonizada con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) ni un diseño institucional moderno para atender a la infancia del siglo XXI. Así que pretender atender a las niñas y niños que nos demanda importantes rupturas y nuevas formas de trabajar.

La sociedad mexicana y las organizaciones sociales tenemos que exigir que, con base en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado mexicano en 1990, se adopten "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, descuido o trato negligente, maltrato o explotación; incluyendo abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo el cuidado de sus padres, guardianes legales o cualquier otro que esté a cargo de su cuidado" y que se garantice el derecho inherente de niños y niñas a la vida, supervivencia y desarrollo, procurando el interés superior del niño.

A continuación algunos de los desafíos más relevantes:

- Reformar el artículo 133 de la Constitución en el sentido de conferir a los tratados de derechos humanos y derechos internacional humanitario el mismo rango que la Constitución. Lo que significaría que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados relativos tengan un impacto real en el sistema de justicia mexicano.

- Es necesario contar con un Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia donde los programas de apoyo social tengan como ejes la no-discriminación, participación, el desarrollo y el interés superior de la infancia. Aún cuando la percepción social considera al Sistema DIF como el encargado de la infancia; en los hechos carece del marco legislativo, recursos y diseño institucional adecuados para la garantía de derechos de las niñas y niños altamente vulnerados en sus derechos.
- Es necesario legislar a nivel federal y estatal sobre la prohibición explícita del castigo corporal y tratos humillantes en contra de niños, niñas y adolescentes al interior de las familias, instituciones educativas, centros residenciales y cualquier espacio donde se desarrollen la infancia.
- El Estado necesita crear un mecanismo permanente de evaluación y monitoreo de la violencia contra niños y niñas, desde los hogares, escuelas y todos aquellos espacios donde niños y niñas se desarrollen. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas de la ONU, donde se hace énfasis en la recomendación emitida al Estado Mexicano por el Comité de Derechos del Niño (junio, 2006, CRC/C/MEX/CO/3), que expresa la preocupación por el elevado número de casos denunciados de violencia en el hogar y abuso de niños y la falta de medidas preventivas y de combate a estas prácticas, así como de apoyo psicológico para las víctimas.
- Es vital visibilizar que la violencia contra niños y niñas de primera infancia es más común de lo que la sociedad mexicana está en disposición de reconocer.

Para las políticas públicas es un factor a considerar en la prevención de riesgos para niños y niñas pequeños, quienes por su condición de edad y dependencia física se encuentran en mayor vulnerabilidad. Por lo que es indispensable desarrollar una política pública focalizada para la creación de entornos seguros para la niñez de primera infancia, impulsando la gestión de riesgos en las redes familiares, comunitarias y educativas para ampliar los espacios de protección.

- En materia de espacios residenciales para niños y niñas. Aún con los distintos tratados internacionales que se han firmado, el país carece de mecanismos claros para el seguimiento a niños y niñas privados de su entorno parental. La ausencia de normativa homologada y supervisada permite la violación de sus derechos, y estimula que las instituciones criminalicen la pobreza, al privar del derecho a vivir en familia y privarles de la libertad, al mantenerlos en instituciones por largos años argumentado la pobreza de sus comunidades.
- Como parte de las responsabilidades asumidas por Estado Mexicano, con la Convención sobre los Derechos del Niño, se garantice que cuando no sea posible que niños y niñas permanezcan en su familia y/o no esté en situación de cuidarlos, el Estado intervenga para asegurar el interés superior del niño, buscando que la separación sea temporal y con tratamiento profesional para las familias en cuestión.
- En las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño realizadas a México en 2006, como en las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños recomiendan que se deben garantizar los derechos de niñas y niños privados del entorno familiar a través de reglamentos o programas y de las revisiones periódicas a las instituciones donde se encuentren. Tema aún pendiente de generalizarse en todo el territorio nacional.
- Es necesarios que los Sistemas DIF federal y estatales, rindan informes públicos sobre el número, lugar y situación de los niños y niñas en albergues temporales y aquellos atendidos en las agencias especializadas. Y den cuenta de los protocolos y procedimientos que usan para la canalización de niños y niñas, así como para la supervisión de los espacios residenciales.
- La ausencia de responsabilidad financiera y de supervisión del Estado mexicano para con las instituciones privadas que atienden a infancia, crea un gran vacío que ha sido aprovechado por grupos que pueden tener perspectivas alejadas a la protección de los derechos de estos niños y niñas, e incluso con intenciones delictivas.
- Para garantizar un cambio significativo en las condiciones de vida de niños y niñas en México, es necesario que las autoridades en los órdenes federal, estatal y municipal establezcan mecanismos de planeación, ejecución y supervisión de las políticas públicas dirigidas a la infancia que incluya la participación real de las organizaciones de sociedad civil y de niñas y niños.
- En el contexto de guerra contra el crimen organizado que emprendió la presente administración, es necesario exigir al Estado Mexicano la entrega de información detallada sobre el número de niños y niñas que han sido víctimas, detenidos, heridos y asesinados en este período.
- Exigir a las autoridades encargadas de la lucha contra el crimen organizado dejar de estimular la criminalización y estigma contra las y los adolescentes presuntamente vinculados en esta guerra singular, lo que impide la investigación imparcial de los hechos.
- Es urgente avanzar en la construcción del Sistema de Justicia Especializado para adolescentes en conflicto

- con la ley, con instituciones, jueces y tratamientos diferenciados del sistema adulto. Especialmente reconocer y atender la condición de vulneración de sus derechos que los llevan a infringir la ley.
- Exigir se esclarezcan plenamente los asesinatos de niños, niñas y adolescentes, sometiendo a la justicia a sus autores y cómplices, que se castigue a los responsables de los mismos e indemnice a las familias que han perdido a sus hijos e hijas.
 - Es urgente que el Estado Mexicano definan acciones preventivas para frenar totalmente el asesinato y daños en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de la delincuencia organizada y las fuerzas de seguridad.
 - Prohibir explícitamente por ley el reclutamiento forzado de niños y niñas menores de 18 años por parte de las fuerzas armadas y el reclutamiento forzado y voluntario de niños y niñas menores de 18 años por parte de los grupos armados;
 - Disponer explícitamente que el personal militar no debe participar en ninguna acción que viole los derechos humanos, independientemente de cualquier orden militar que se dicte en ese sentido.

